

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; y en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio Ord N° 1316, del 27 de junio de 2017 del Ministerio de Hacienda, dirigido a los Jefes/as Superiores de Servicios Públicos, y por el cual se informan las acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad de cada Institución Pública, en el marco del Oficio Circular N° 03 de 2016 que contiene el mandato presidencial sobre la implementación de los Códigos de Ética.

2.- Lo señalado en el numeral 4 del documento precitado, respecto de que *"El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales"*.

3.- Los Memorándums TED N° 25595/2017 y 869/2018, ambos del Departamento de Gestión de Personas, por los cuales se solicita elaborar la resolución exenta por la cual se constituya el Comité de Integridad, junto con señalar las personas que lo integrarán.

4.- La aprobación que otorga la Dirección Ejecutiva a lo expuesto precedentemente, de conformidad a las facultades contenidas en el DS N° 491/71 y DS N°97/15, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- CRÉASE el Comité de Integridad de CONICYT, en el marco de las acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad, en conformidad al Oficio Ord N° 1316/2017 del Ministerio de Hacienda.

2.- El presente Comité de Integridad de CONICYT, estará compuesto por las siguientes personas:

NOMBRE	Departamento de CONICYT
Mauricio Zepeda	Coordinador de Integridad
Arturo Pino	ASFUNCO
Juan Vial	Fiscalía
Francisco Cabellos	Departamento de Personas
Patricio Cárcamo	Auditoría Interna
Carolina Guerra	Comunicaciones

3.- Las funciones a desarrollar por el Comité de Integridad, serán:

3.1.- Proponer al Jefe/a superior del Servicio, programas o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la Institución en materias de probidad y ética;

3.2.- Incentivar a los funcionarios públicos de la Institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos;

3.3.- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos del Servicio;

3.4.- Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del Coordinador de Ética.

4.- ENTRÉGUENSE copia de la presente Resolución por parte del Departamento de Gestión de Personas, a las personas designadas.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Dirección Ejecutiva, Departamento de Gestión de Personas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

C. Nicolai O.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // FCR / JVP / smm

DISTRIBUCION:

CAROLINA GUERRA - Director(a) - COMUNICACIONES
PATRICIO CARCAMO - Director(a) - AUDITORIA
ARTURO PINO - Encargado(a) de Procesos y Calidad - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
JUANITA DEL CARMEN CUEVAS - Secretaria Recepcionista - GESTION DE PERSONAS
MAURICIO ZEPEDA - Subdirector(a) Unidad de Control de Gestión - ESTUDIOS Y PLANIFICACION ESTRATEGICA
FRANCISCO CABELLOS - Director(a) - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799